



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 17, 20 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11, 102, 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 78, 79, 100, 215, 217 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 221 FRACCIÓN II, 222 FRACCIONES XIV Y XV, 223 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; 11 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CUATRO TRANSITORIO DEL DICTAMEN PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL 5 DE JULIO DE 2021 POR EL QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO 9 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO OP/DELE/020 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SUSCRITO POR EL CIUDADANO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; TENGO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE PSICÓLOGA O PSICÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS DE JUSTICIA CÍVICA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - DE LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

La finalidad de la implementación de la Justicia Cívica en el Municipio de Puebla, busca transformar el proceso actual de atención y sanción de faltas administrativas, incorporando una visión que procure facilitar y mejorar la convivencia social armónica y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas, en estricto respeto a los Derechos Humanos.

SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El proceso de selección de las personas aspirantes a una (1) plaza para ocupar el cargo de Psicóloga o Psicólogo de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- I. Inscripción al proceso de selección;



- II. Examen de conocimientos; y
- III. Selección y nombramiento.

TERCERA. - DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

La recepción de la documentación de las personas interesadas se llevará a cabo del **7 al 10 de noviembre del año 2023 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**, en la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, ubicada en la Calle 4 Norte No. 604, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Puebla.

Podrán participar e inscribirse las personas mexicanas que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos y que cumplan con los requisitos establecidos, debiendo presentar de manera personal la siguiente documentación:

1. **Carta de intención**, en formato libre no mayor a una cuartilla y señale correo electrónico para recibir notificaciones;
2. **Carta de consentimiento**, en formato libre no mayor a una cuartilla, en la que manifieste estar de acuerdo en que se publique su nombre, experiencia laboral y trayectoria académica, en caso de resultar designado;
3. **Acta de nacimiento**, en copia certificada para cotejo y copia simple no mayor a 2 años;
4. **Credencial de elector** vigente con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del INE, en original para cotejo y copia simple;
5. **Constancia de Clave Única del Registro de Población (CURP)** impresa, de no mayor a un mes;
6. **Cédula de Situación Fiscal** impresa y expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio fiscal completo (no mayor a un mes). En el apartado de datos del contribuyente debe incluir el estatus en el padrón: "Activo o Reactivado". En el apartado del domicilio debe traer claramente: Código Postal, Tipo de Vialidad, Nombre de la Vialidad, Número Exterior, Número Interior, Nombre de la Colonia, Nombre de la Localidad, Nombre del Municipio, Nombre de Entidad Federativa, Entre que Calles. Debe especificar la "Actividad Económica" (asalariado) así como su "Régimen" (independiente de si tiene otro, debe venir con sueldos y salarios).
7. **Título y cédula profesional** de Licenciada o Licenciado en Derecho o Abogada o Abogado, en original y copia simple (para cotejo);
8. **Comprobante de domicilio** con antigüedad no mayor a un mes, o a dos meses en caso de ser recibo de luz, en copia simple;
9. **Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social** impreso, de no mayor a un mes (11 posiciones);



10. **Currículum vitae**, en el que deberá contener firma autógrafa con tinta color azul, estado civil y declaración bajo protesta de decir verdad que manifieste que es verídico su contenido;
11. En caso de contar con cursos, certificaciones, diplomados o similares sobre Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de Justicia Cívica y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, acreditarlo con las constancias respectivas, en original para cotejo y copia.

En caso de ser la persona seleccionada, se le notificará para que, dentro de un plazo no mayor a 48 horas, presente la siguiente documentación:

1. **Certificado Médico** vigente, expedido por el DIF Municipal o Cruz Roja no mayor a un mes (**Queda prohibido, en cualquier etapa del proceso de reclutamiento, la solicitud de certificados de no gravidez o de VIH a las personas aspirantes**);
2. **Constancia de no Antecedentes Penales** con RFC y homoclave, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla, con no mayor a seis meses de antigüedad, o en su caso, presentar impresión del comprobante de cita;
3. **Constancia de no inhabilitado** con RFC y homoclave, con antigüedad de no mayor a un mes, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Así mismo, deberá presentar la evaluación psicométrica el lugar, día y hora que para tal efecto determine la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla.

CUARTA. – LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR UNA DE LAS PLAZAS DE PSICÓLOGA O PSÍCOLOGO

Además de cumplir con los requisitos a los que se refieren la base tercera de la presente convocatoria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Aprobar el examen que para tal efecto establezca la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica.
- b. La persona aspirante deberá acreditar que ha concluido la Licenciatura en Derecho y contar con título expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones.

QUINTA. - DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

- I. La persona Titular de la Sindicatura Municipal y la persona Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, verificarán la documentación que presenten las y los



- aspirantes, y que satisfagan los requisitos establecidos de manera general y específica establecidos en la bases tercera y cuarta de la presente convocatoria.
- II. Las personas aspirantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos, tendrán derecho a presentar el examen de conocimientos que será realizado de manera presencial el día **13 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas**. Éste se aplicará en las instalaciones de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicado en Calle 4 Norte No. 604, Colonia Centro Histórico de esta Ciudad. Una vez iniciada la sustentación del examen no se permitirá el acceso a ninguna persona aspirante, por lo que deberá llegar con toda puntualidad.
 - III. El examen para las aspirantes al cargo de Psicóloga o Psicólogo versará sobre los conocimientos relativos a:
 - a. Riesgos Psicosociales;
 - b. Manejo de entrevista;
 - c. Intervención en crisis;
 - d. Manifestaciones cognitivas y fisiológicas;
 - e. Adicciones;
 - f. Derechos Humanos;
 - g. Modelo ABC;
 - h. Aproximación a los escenarios contemporáneos; y
 - i. Analogías.

SEXTA. - DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

- I. En todo caso la persona Titular de la Sindicatura Municipal a través de la persona Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, calificará los exámenes, cuyos resultados serán inapelables; con estos se ponderará y elaborará la propuesta, privilegiando la paridad de género, para la selección de la persona que habrá de ocupar la plaza referida en la presente Convocatoria.
- II. Para ser considerado como aprobado en el examen de conocimientos, los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 70 puntos. Cualquier puntuación por debajo de este umbral se considerará insuficiente y resultará en la no aprobación del examen y, por lo tanto, en la exclusión del proceso de selección. La calificación mínima es un requisito fundamental para avanzar en el proceso de selección y ser considerado como candidato elegible para el cargo.

SÉPTIMA. - DE LAS GENERALIDADES

- I. En la etapa del examen contarán con 60 minutos para realizar dicha prueba.
- II. No se permitirá el uso de teléfonos celulares ni algún otro tipo de dispositivos electrónicos, de captura de imágenes, voz y datos o similares;



- III. En cada etapa en que la persona aspirante participe, deberá hacerlo de manera personal, siguiendo las indicaciones de las personas encargadas de cada etapa del proceso y manteniendo las medidas sanitarias que se le señalen, el incumplimiento de éstas será motivo de separación del proceso de selección;
- IV. Se requiere la disponibilidad de tiempo de las personas interesadas para cumplir con el proceso de selección de la presente convocatoria;
- V. Será motivo de separación del proceso de selección la inasistencia en alguna de las etapas de la presente Convocatoria, proporcionar información o documentos falsos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la presente o no aprobar el examen de conocimientos.

OCTAVA. - DE LOS DATOS PERSONALES

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123,124 y 134 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las personas aspirantes y que sea considerada como datos personales o información confidencial, será protegida en términos de los ordenamientos de referencia.

NOVENA. – DE LA REMUNERACIÓN

La remuneración mensual bruta percibida por la persona seleccionada será de \$\$11,400.86 (once mil cuatrocientos 86/100 M.N.).

DÉCIMA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal y en la presente convocatoria, será resuelto por la persona Titular de la Sindicatura Municipal y la persona Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA PUBLICACIÓN

La presente Convocatoria se publicará en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (www.pueblacapital.gob.mx).

DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todas las personas aspirantes no seleccionadas tienen un plazo de 30 días hábiles para presentar una solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el fin de obtener



la devolución de sus documentos. Pasado este período, se procederá a la destrucción de dichos documentos.

DÉCIMA TERCERA. - DEL CONSENTIMIENTO

La entrega de documentación para manifestar el interés de las personas aspirantes implica que conocen y consienten las bases de la presente convocatoria.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“CONTIGO Y CON RUMBO”

**MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**